



# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:  
Dr. Wladimiro Villalba Vega

### CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OPERA

Otorgada por: EN ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA LTDA

OTORGADA POR: AB. WILSON GUEVARA LLANOS y

AB. ALEXANDER TROYA DELGADO

A favor de: A FAVOR DE: DR. JOSE CAPITO ALVAREZ e

ING. CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA

El 10 DE FEBRERO DEL 2014

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuántia: USD 800,00 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 10 de Febrero del 2014





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P01.845



**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
ASLEX ABOGADOS &  
CONSULTORES CIA. LTDA.**



**OTORGADO POR:**

**AB. WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS y  
AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**

**A FAVOR DE :**

**DR. JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ e  
ING. CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA**

**CUANTIA: USD 800,00**

**DI 4 COPIAS**

**O \*\*\*\*\* A**

Escritura número un mil ochocientos cuarenta y cinco ( Escr. No. 1.845 ).  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de Febrero del dos mil catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores Abogado **WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS**, casado; y, Abogado **ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**, divorciado, por sus propios y personales derechos,; y, Por otra parte, en calidad de

Cesionario, los señores: Doctor **JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**, soltero; e, Ingeniero **CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son es nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte y por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, casado, por sus propios y personales derechos; y, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores doctor José Guillermo Capito Alvarez, soltero; e, Ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, soltero, los dos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces como en derecho se requiere para celebrar este tipo de contratos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor **ROBERTO ARREGUI SOLANO**, el doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó, la compañía **ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**; sociedad cuyos socios actualmente son los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señores Doctor JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, propietario de tres mil doscientas participaciones; Abogado WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS, propietario de cuatrocientas participaciones y Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, propietario de cuatrocientas participaciones. DOS.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dos de enero de dos mil catorce, la junta de socios decidió y autorizó a los socios Wilson Roberto Guevara Llanos y Alexander Christian Troya Delgado a ceder la totalidad de sus cuatrocientas participaciones que mantienen cada uno en la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del doctor José Guillermo Capito Alvarez y del señor ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, bajo el siguiente detalle: El socio Wilson Roberto Guevara Llanos cede la totalidad de sus cuatrocientas participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez; y, el socio Alexander Christian Troya Delgado cede trescientas noventa y nueve participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez, y una participación en favor del socio Cristian Vinicio Sosa Molina.- **CLÁUSULA TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES:-** Con los antecedentes expuestos y autorizados por la Junta Universal de Socios, los socios, Wilson Roberto Guevara Llanos cede la totalidad de sus cuatrocientas participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez; y, el socio Alexander Christian Troya Delgado cede trescientas noventa y nueve participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez, y una participación en favor del socio Cristian Vinicio Sosa Molina, quienes en este mismo acto lo aceptan. Asimismo, en la Junta de Socios, que se agrega como documento habilitante, se autorizó el ingreso

del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como socio de la compañía. Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:-

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Capito Alvarez	3.999	3.999,00
Cristian Sosa Molina	1	1,00
Total	4000	4.000,00

**CLÁUSULA CUARTA.-** El valor de las participaciones que los cedentes ceden a favor de los cesionarios es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. Los cedentes antes mencionados declaran que han recibido cada una a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial relacionado con esta cesión. **CLÁUSULA QUINTA:**

**ACLARACIONES Y DECLARACIONES.- UNO.-** El socio Wilson Roberto Guevara Llanos, si bien en la actualidad su estado civil es casado, no requiere de la firma de su cónyuge en este contrato, en virtud de que adquirió las participaciones que está cediendo cuando era soltero. **DOS.-** Acuerdo de Indemnidad.- Las partes acuerdan y declaran, libre y voluntariamente, bajo juramento: a) Que los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último como socio y ex Presidente de la compañía no tendrán responsabilidad de ninguna clase, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole respecto de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo el Dr. José Capito Alvarez, la persona que asuma esta responsabilidad pasada, presente y/o futura, a más de los gastos que genere la defensa de los mismos de ser el caso; y, b) El Dr. José Guillermo Capito Alvarez



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mantendrá indemnes a los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado de cualquier reclamación en contra de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo que él responderá por tales reclamaciones. TRES.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente instrumento el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha dos de enero de dos mil catorce donde se autoriza a los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado a ceder la totalidad de sus participaciones en favor del Dr. José Guillermo Capito Alvarez e ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, así como la autorización para que este último forme parte de la sociedad. Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José Capito Álvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura que lleva el número un mil ochocientos cuarenta y cinco, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

*Wilson Roberto Guevara Llanos*

C.C. 171395259

Ab. Wilson Roberto Guevara Llanos

Ab. Alexander Christian Troya Delgado

C.C. 1713191698

Dr. José Guillermo Capito Alvarez

C.C. 1710823710

Ing. Cristian Vinicio Sosa Molina

C.C. 171585443-4

*Me ratano*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N° 171139525-9

Ciudad: QUITO  
Provincia: QUITO  
CANTÓN: QUITO  
ESTRATAGEMAS: CASADO  
MARIA FERNANDA  
CRUZ YACA

FECHA DE EMISIÓN: 1978-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA WILSON BOLIVAR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLANOS MARTHA AUREA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-08-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

BAJAS: 00-00000000

*Roberto Guevara*

*h*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011  
011 - 0091 1711395259

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO

PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO  
PARROQUIA: 24 DE MAYO  
ZONA

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

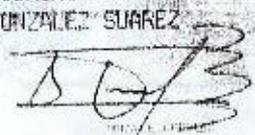
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, a los 19 días del mes de Febrero del año 2016.

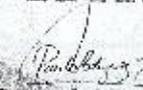
*Jorge Machado Cevallos*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ECUADOR, QUITO, FEBRERO 17 DE 2013

CIUDADANIA No. 171319169-8  
 TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURUZ  
 11 DE DICIEMBRE 1980  
 0262 00662 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222  
 VOTACIADO  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 GUNZALO ANIBAL TROYA  
 GUNZALO ALINA DELGADO  
 QUITO  
 21/12/2009  
 21/12/2009  
 FECHA DE CALIFICACION  
 REN 2122122  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

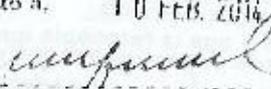
**004**  
 004 - 0174 1713191698  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLAFA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	MONTESEÑOR
		ZONA

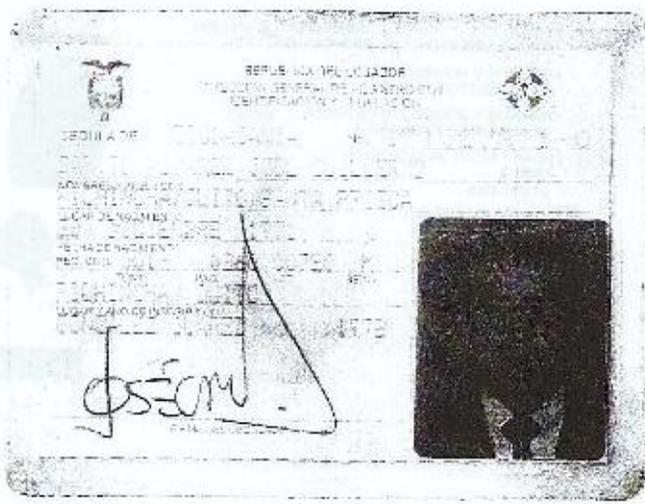
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)  
 Este documento acredita que usted  
 participo en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en                      Folias                      Utit(es)  
 Quito a. 10 FEB. 2013

  
 Dr. Jorge Machado Cavallós  
 Notario Público del Cantón Quito



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas rec. \_\_\_\_\_  
Quito a, \_\_\_\_\_

  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 171585443-4



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SOSA MOLINA  
CRISTIAN VINICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: GACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOSA HECTOR VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA MERY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-05



00108537

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0071

1715854434

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

SOSA MOLINA CRISTIAN VINICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN JERÓNIMO DEL INCA

SOLCA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojas Unica  
17 FEB. 2013



*[Signature]*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de enero de 2014, a las 10h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicada en Pasaje Jardín E10-46 y Av. 6 de Diciembre, piso 3, se reúnen los señores doctor Jose Guillermo Capito Álvarez, propietario de 3000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, abogado Alexander Christian Troya Delgado, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes son socios de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente el abogado Alexander Christian Troya Delgado y actúa como secretario el señor doctor José Capito Alvarez, Gerente de la compañía.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Resolución respecto de la situación actual de la compañía
2. Nombramiento del Presidente de la Compañía
3. Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía

El orden del día es sometido a consideración de los socios y aprobado por unanimidad.

**1. Conocimiento y Resolución respecto de la situación actual de la compañía**

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el Dr. José Guillermo Capito Alvarez, expone a la Junta la situación legal de la empresa, la misma que por disposición de la Superintendencia de Compañías, se encuentra con orden de disolución.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad acuerdan:

- a) Que los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Christian Alexander Troya Delgado se separarán de la compañía, para lo cual cederán en favor del Dr. José Capito Álvarez y del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, la totalidad de sus participaciones que mantienen en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.
- b) Que los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y Abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último en su calidad de socio y como Presidente de la compañía, no tendrán responsabilidad pasada, presente o futura de ninguna clase, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole respecto de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo únicamente el Dr. José Capito Alvarez, la persona que asuma esta responsabilidad, y de ser el caso los gastos que genere la defensa de los mismos.

- c) El Dr. José Guillermo Capito Alvarez mantendrá indemnes a los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último en su calidad de socio y como Presidente de la compañía, de cualquier reclamación pasada, presente y/o futura en contra de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y sus socios cedentes.

## 2. Nombramiento del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor abogado Alexander Christian Troya Delgado, quien se dirige a la Junta y manifiesta que es de su interés separarse de la compañía, para lo cual presenta de manera escrita su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

La Junta delibera al respecto y acepta por unanimidad la renuncia del Abogado Alexander Christian Troya Delgado como Presidente de la Compañía, liberándolo de cualquier responsabilidad que se presente o se pueda presentar en el futuro por el ejercicio de sus funciones.

Pide la palabra el doctor José Guillermo Capito Alvarez quién se dirige a la junta y agradece al abogado Alexander Christian Troya Delgado por sus labores realizadas, y propone que sea elegido el señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como Presidente de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA, en reemplazo del señor abogado Alexander Christian Troya Delgado

La moción es propuesta a la Junta de Socios y aprobada por unanimidad. Así mismo, la Junta delega al Secretario para que extienda el nombramiento respectivo.

## 3. Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía

Pasan a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual el abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, bajo los acuerdos llegados en el punto uno de esta acta, manifiesta su interés de ceder sus cuatrocientas participaciones (400), que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor doctor José Guillermo Capito Alvarez.

El socio abogado Alexander Christian Troya Delgado, renuncia expresamente a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones cedidas por el abogado Wilson Roberto Guevara Llanos.

Pide la palabra el abogado Alexander Christian Troya Delgado, quien bajo los acuerdos llegados en el punto uno de esta acta, manifiesta su interés de ceder sus cuatrocientas participaciones (400), que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor doctor José Guillermo Capito Alvarez en 399 participaciones; y, en favor del señor Cristian Vinicio Sosa Molina en una participación.

El socio abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, renuncia a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones cedidas por el abogado Alexander Christian Troya Delgado.

Por otro lado el Doctor Jose Guillermo Capito Alvarez, manifiesta que es requisito indispensable para que esta cesión de participaciones proceda, que la totalidad de socios autoricen el ingreso del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como nuevo socio de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., autorización que procede por la decisión de la junta.



Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Capito Alvarez.	3.999	3.999,00
Cristian Sosa Molina	1	1,00
TOTAL	4.000	4.000

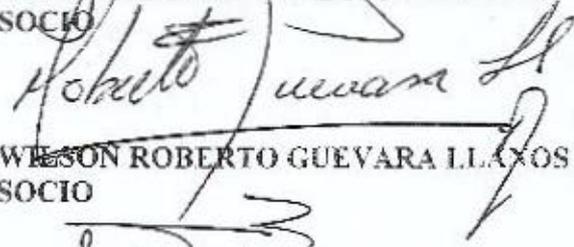
Los socios autorizan a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito.

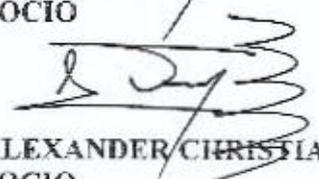
Sin otro punto más que tratar, el presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho confirman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el presidente declara terminada la reunión.

  
JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ  
SOCIO

  
WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS  
SOCIO

  
ALEXANDER CHRISTIAN TROVA DELGADO  
SOCIO.

Se o.

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **CUARTA**  
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por Ab.  
Wilson Roberto Guevara Llanos y Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
a favor de Dr. José Guillermo Capito Alvarez e Ing. Cristian Vinicio Sosa  
Molina, sellada y firmada en Quito, a diez de Febrero del dos mil catorce.



  
Dr. José Guillermo Capito Alvarez  
Notario del Cantón Quito

Ra

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la  
2 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASLEX  
3 ABOGADOS Y CONSULTORS CIA. LTDA., celebrada el 12 de  
4 mayo de 1999, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo  
5 protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la  
6 Cesión de Participaciones, mediante la cual, el señor **WILSON**  
7 **ROBERTO GUEVARA LLANOS**, cede 400 participaciones del  
8 valor de US\$1,00 cada una, a favor del señor **JOSE**  
9 **GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**; y, el socio **ALEXANDER**  
10 **CHRISTIAN TROYA DELGADO** cede 399 participaciones del  
11 valor de US\$1,00 cada una, a favor del señor **JOSE**  
12 **GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**; y, una participación del valor  
13 de US\$1,00 en favor del socio **CRISTIAN VINICIO SOSA**  
14 **MOLINA**; constante en el testimonio debidamente certificado que  
15 antecede.- Quito a, doce de marzo del dos mil catorce.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LP

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



508.- Con esta fecha como nota al margen de la minuta de la  
escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASLEX  
ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 12 de  
mayo de 1989, ante el doctor Roberto Antequil Salazar, cuyo  
protocolo se encuentra actuamente a mi cargo, lo referente a la  
Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor WILSON  
ROBERTO GUEVARA LLANOS, cada 400 participaciones del  
valor de US\$1.00 cada una, a favor del señor JOSÉ  
GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, y el señor ALEXANDER  
CHRISTIAN DELGADO, cada 309 participaciones del  
valor de US\$1.00 cada una, a favor del señor JOSÉ  
GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, y una participación del valor  
de US\$1.00 cada una, a favor del señor CRISTIAN VINICIO ZOGA  
MOLINA, lo debidamente verificado que  
antecedente -

**PAGINA  
BLANCO**

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	9976
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	240
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715854434	SOSA MOLINA CRISTIAN VINICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711395259	GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1713191698	TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN	Quito	CEDENTE	Divorciado
1710873710	CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	10/02/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1480 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 1999.-





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL







**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

**CUARTA COPIA CERTIFICADA**

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OPERA

Otorgada por: EN ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA LTDA

OTORGADA POR: AB. WILSON GUEVARA LLANOS y

AB. ALEXANDER TROYA DELGADO

A favor de: A FAVOR DE: DR. JOSE CAPITO ALVAREZ e

ING. CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA

El 10 DE FEBRERO DEL 2014

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuántia: USD 800,00 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 10 de Febrero del 2014





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P01.845



**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
ASLEX ABOGADOS &  
CONSULTORES CIA. LTDA.**



**OTORGADO POR:**

**AB. WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS y  
AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**

**A FAVOR DE :**

**DR. JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ e  
ING. CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA**

**CUANTIA: USD 800,00**

**DI 4 COPIAS**

**O \*\*\*\*\* A**

Escritura número un mil ochocientos cuarenta y cinco ( Escr. No. 1.845 ).  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de Febrero del dos mil catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores Abogado **WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS**, casado; y, Abogado **ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**, divorciado, por sus propios y personales derechos,; y, Por otra parte, en calidad de

Cesionarios, los señores: Doctor **JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**, soltero; e, Ingeniero **CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son es nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte y por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, casado, por sus propios y personales derechos; y, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores doctor José Guillermo Capito Alvarez, soltero; e, Ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, soltero, los dos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces como en derecho se requiere para celebrar este tipo de contratos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor **ROBERTO ARREGUI SOLANO**, el doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó, la compañía **ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**; sociedad cuyos socios actualmente son los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señores Doctor JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, propietario de tres mil doscientas participaciones; Abogado WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS, propietario de cuatrocientas participaciones y Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, propietario de cuatrocientas participaciones. DOS.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dos de enero de dos mil catorce, la junta de socios decidió y autorizó a los socios Wilson Roberto Guevara Llanos y Alexander Christian Troya Delgado a ceder la totalidad de sus cuatrocientas participaciones que mantienen cada uno en la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del doctor José Guillermo Capito Alvarez y del señor ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, bajo el siguiente detalle: El socio Wilson Roberto Guevara Llanos cede la totalidad de sus cuatrocientas participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez; y, el socio Alexander Christian Troya Delgado cede trescientas noventa y nueve participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez, y una participación en favor del socio Cristian Vinicio Sosa Molina.- **CLÁUSULA TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES:-** Con los antecedentes expuestos y autorizados por la Junta Universal de Socios, los socios, Wilson Roberto Guevara Llanos cede la totalidad de sus cuatrocientas participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez; y, el socio Alexander Christian Troya Delgado cede trescientas noventa y nueve participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez, y una participación en favor del socio Cristian Vinicio Sosa Molina, quienes en este mismo acto lo aceptan. Asimismo, en la Junta de Socios, que se agrega como documento habilitante, se autorizó el ingreso

del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como socio de la compañía. Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:-

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Capito Alvarez	3.999	3.999,00
Cristian Sosa Molina	1	1,00
Total	4000	4.000,00

**CLÁUSULA CUARTA.-** El valor de las participaciones que los cedentes ceden a favor de los cesionarios es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. Los cedentes antes mencionados declaran que han recibido cada una a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial relacionado con esta cesión. **CLÁUSULA QUINTA:**

**ACLARACIONES Y DECLARACIONES.- UNO.-** El socio Wilson Roberto Guevara Llanos, si bien en la actualidad su estado civil es casado, no requiere de la firma de su cónyuge en este contrato, en virtud de que adquirió las participaciones que está cediendo cuando era soltero. **DOS.- Acuerdo de Indemnidad.-** Las partes acuerdan y declaran, libre y voluntariamente, bajo juramento: a) Que los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último como socio y ex Presidente de la compañía no tendrán responsabilidad de ninguna clase, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole respecto de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo el Dr. José Capito Alvarez, la persona que asuma esta responsabilidad pasada, presente y/o futura, a más de los gastos que genere la defensa de los mismos de ser el caso; y, b) El Dr. José Guillermo Capito Alvarez



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mantendrá indemnes a los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado de cualquier reclamación en contra de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo que él responderá por tales reclamaciones. TRES.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente instrumento el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha dos de enero de dos mil catorce donde se autoriza a los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado a ceder la totalidad de sus participaciones en favor del Dr. José Guillermo Capito Alvarez e ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, así como la autorización para que este último forme parte de la sociedad. Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José Capito Álvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura que lleva el número un mil ochocientos cuarenta y cinco, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

*Wilson Roberto Guevara Llanos*

C.C. 171395259

Ab. Wilson Roberto Guevara Llanos

Ab. Alexander Christian Troya Delgado

C.C. 1713191698

Dr. José Guillermo Capito Alvarez

C.C. 1710823710

Ing. Cristian Vinicio Sosa Molina

C.C. 171585443-4

*M. Vatauro*

*Juan José*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDULA N° 171139525-9

Ciudad: QUITO  
Provincia: QUITO  
CANTÓN: QUITO  
ESTRATO: CASADO  
MARI: FERNANDA  
CRUZ YACA

FECHA DE EMISIÓN: 1978-07-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA WILSON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLANOS MARTHA AUREA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

BAJAS: 00-00000000

*Roberto Guevara*

*h*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011  
011 - 0091 1711395259

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO  
CANTÓN QUITO PARROQUIA 24 DE MAYO ZONA

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

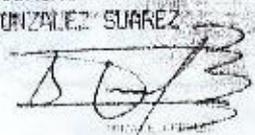
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, a los 19 días del mes de Febrero del año 2016.

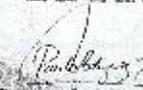
*Jorge Machado Cevallos*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ESTATO CIVIL Y FAMILIAR (DGR)

CIUDADANIA No. 171319169-8  
 TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURZ  
 11 DE DICIEMBRE 1980  
 SEXO M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222  
 VINCULADO  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 GUNZALO ANIBAL TROYA  
 GUNZALO ALINA DELGADO  
 QUITO  
 21/12/2009  
 REN 2122122  
 FOLIO DE CALIFICACION  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

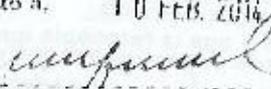
004  
 004 - 0174 1713191698  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLAFA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	MONTESEÑOR
		ZONA

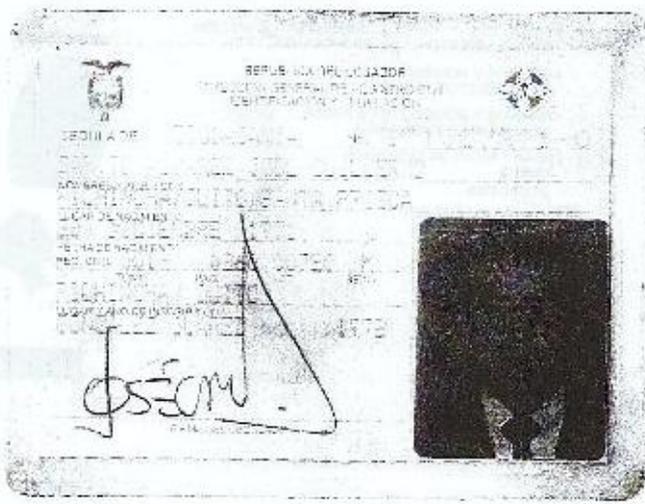
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)  
 Este documento acredita que usted  
 participo en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Folias \_\_\_\_\_ Utit(es) \_\_\_\_\_  
 Quito a. 10 FEB. 2016

  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Público del Cantón Quito



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas rec. \_\_\_\_\_  
Quito a, \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 171585443-4



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SOSA MOLINA  
CRISTIAN VINICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOSA HECTOR VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA MERY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-05



00108303

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0071

1715854434

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

SOSA MOLINA CRISTIAN VINICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN JERÓNIMO DEL INCA

SOLCA  
ZONA

CANTÓN

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojas Unica  
17 FEB. 2013



*[Signature]*  
Jorge Machado Cevallos



Notario del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de enero de 2014, a las 10h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicada en Pasaje Jardín E10-46 y Av. 6 de Diciembre, piso 3, se reúnen los señores doctor Jose Guillermo Capito Álvarez, propietario de 3000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, abogado Alexander Christian Troya Delgado, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes son socios de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente el abogado Alexander Christian Troya Delgado y actúa como secretario el señor doctor José Capito Alvarez, Gerente de la compañía.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Resolución respecto de la situación actual de la compañía
2. Nombramiento del Presidente de la Compañía
3. Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía

El orden del día es sometido a consideración de los socios y aprobado por unanimidad.

**1. Conocimiento y Resolución respecto de la situación actual de la compañía**

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el Dr. José Guillermo Capito Alvarez, expone a la Junta la situación legal de la empresa, la misma que por disposición de la Superintendencia de Compañías, se encuentra con orden de disolución.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad acuerdan:

- a) Que los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Christian Alexander Troya Delgado se separarán de la compañía, para lo cual cederán en favor del Dr. José Capito Álvarez y del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, la totalidad de sus participaciones que mantienen en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.
- b) Que los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y Abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último en su calidad de socio y como Presidente de la compañía, no tendrán responsabilidad pasada, presente o futura de ninguna clase, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole respecto de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo únicamente el Dr. José Capito Alvarez, la persona que asuma esta responsabilidad, y de ser el caso los gastos que genere la defensa de los mismos.

- c) El Dr. José Guillermo Capito Alvarez mantendrá indemnes a los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último en su calidad de socio y como Presidente de la compañía, de cualquier reclamación pasada, presente y/o futura en contra de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y sus socios cedentes.

## 2. Nombramiento del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor abogado Alexander Christian Troya Delgado, quien se dirige a la Junta y manifiesta que es de su interés separarse de la compañía, para lo cual presenta de manera escrita su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

La Junta delibera al respecto y acepta por unanimidad la renuncia del Abogado Alexander Christian Troya Delgado como Presidente de la Compañía, liberándolo de cualquier responsabilidad que se presente o se pueda presentar en el futuro por el ejercicio de sus funciones.

Pide la palabra el doctor José Guillermo Capito Alvarez quién se dirige a la junta y agradece al abogado Alexander Christian Troya Delgado por sus labores realizadas, y propone que sea elegido el señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como Presidente de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA, en reemplazo del señor abogado Alexander Christian Troya Delgado

La moción es propuesta a la Junta de Socios y aprobada por unanimidad. Así mismo, la Junta delega al Secretario para que extienda el nombramiento respectivo.

## 3. Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía

Pasan a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual el abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, bajo los acuerdos llegados en el punto uno de esta acta, manifiesta su interés de ceder sus cuatrocientas participaciones (400), que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor doctor José Guillermo Capito Alvarez.

El socio abogado Alexander Christian Troya Delgado, renuncia expresamente a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones cedidas por el abogado Wilson Roberto Guevara Llanos.

Pide la palabra el abogado Alexander Christian Troya Delgado, quien bajo los acuerdos llegados en el punto uno de esta acta, manifiesta su interés de ceder sus cuatrocientas participaciones (400), que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor doctor José Guillermo Capito Alvarez en 399 participaciones; y, en favor del señor Cristian Vinicio Sosa Molina en una participación.

El socio abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, renuncia a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones cedidas por el abogado Alexander Christian Troya Delgado.

Por otro lado el Doctor Jose Guillermo Capito Alvarez, manifiesta que es requisito indispensable para que esta cesión de participaciones proceda, que la totalidad de socios autoricen el ingreso del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como nuevo socio de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., autorización que procede por la decisión de la junta.



Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Capito Alvarez.	3.999	3.999,00
Cristian Sosa Molina	1	1,00
TOTAL	4.000	4.000

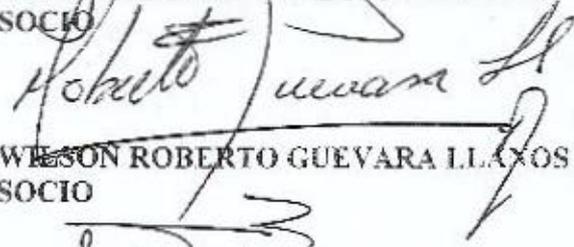
Los socios autorizan a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito.

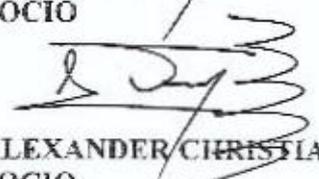
Sin otro punto más que tratar, el presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho confirman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el presidente declara terminada la reunión.

  
JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ  
SOCIO

  
WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS  
SOCIO

  
ALEXANDER CHRISTIAN TROVA DELGADO  
SOCIO.

Se o.

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **CUARTA**  
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por Ab.  
Wilson Roberto Guevara Llanos y Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
a favor de Dr. José Guillermo Capito Alvarez e Ing. Cristian Vinicio Sosa  
Molina, sellada y firmada en Quito, a diez de Febrero del dos mil catorce.



  
Dr. José Guillermo Capito Alvarez  
Notario del Cantón Quito

Ra

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1        **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la  
2        escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASLEX  
3        ABOGADOS Y CONSULTORS CIA. LTDA., celebrada el 12 de  
4        mayo de 1999, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo  
5        protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la  
6        Cesión de Participaciones, mediante la cual, el señor **WILSON**  
7        **ROBERTO GUEVARA LLANOS**, cede 400 participaciones del  
8        valor de US\$1,00 cada una, a favor del señor **JOSE**  
9        **GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**; y, el socio **ALEXANDER**  
10       **CHRISTIAN TROYA DELGADO** cede 399 participaciones del  
11       valor de US\$1,00 cada una, a favor del señor **JOSE**  
12       **GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**; y, una participación del valor  
13       de US\$1,00 en favor del socio **CRISTIAN VINICIO SOSA**  
14       **MOLINA**; constante en el testimonio debidamente certificado que  
15       antecede.- Quito a, doce de marzo del dos mil catorce.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LP

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



508.- Con esta fecha como nota al margen de la minuta de la  
escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ASLEX  
ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 12 de  
mayo de 1989, ante el doctor Roberto Antequil Salazar, cuyo  
protocolo se encuentra actuante a mi cargo, lo referente a la  
Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor WILSON  
ROBERTO GUEVARA LLANOS, cada 400 participaciones del  
valor de US\$1.00 cada una, a favor del señor JOSÉ  
GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, y el señor ALEXANDER  
CHRISTIAN DELGADO, cada 309 participaciones del  
valor de US\$1.00 cada una, a favor del señor JOSÉ  
GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, y una participación del valor  
de US\$1.00 cada una, a favor del señor CRISTIAN VINICIO ZOSA  
MOLINA, lo debidamente verificado por  
ante mí.

**PAGINA  
BLANCO**

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21 LP  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	9976
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	240
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715854434	SOSA MOLINA CRISTIAN VINICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711395259	GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1713191698	TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN	Quito	CEDENTE	Divorciado
1710873710	CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	10/02/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1480 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 1999.-





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL







# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:  
Dr. Wladimiro Villalba Vega

### CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OPERA

Otorgada por: EN ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA LTDA

OTORGADA POR: AB. WILSON GUEVARA LLANOS y

AB. ALEXANDER TROYA DELGADO

A favor de: A FAVOR DE: DR. JOSE CAPITO ALVAREZ e

ING. CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA

El 10 DE FEBRERO DEL 2014

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuántia: USD 800,00 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 10 de Febrero del 2014





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P01.845**



**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
ASLEX ABOGADOS &  
CONSULTORES CIA. LTDA.**



**OTORGADO POR:**

**AB. WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS y  
AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**

**A FAVOR DE :**

**DR. JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ e  
ING. CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA**

**CUANTIA: USD 800,00**

**DI 4 COPIAS**

**O \*\*\*\*\* A**

Escritura número un mil ochocientos cuarenta y cinco ( Escr. No. 1.845 ).  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de Febrero del dos mil catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores Abogado **WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS**, casado; y, Abogado **ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO**, divorciado, por sus propios y personales derechos,; y, Por otra parte, en calidad de

Cesionarios, los señores: Doctor **JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**, soltero; e, Ingeniero **CRISTIAN VINICIO SOSA MOLINA**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son es nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte y por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTES** los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, casado, por sus propios y personales derechos; y, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores doctor José Guillermo Capito Alvarez, soltero; e, Ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, soltero, los dos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces como en derecho se requiere para celebrar este tipo de contratos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor **ROBERTO ARREGUI SOLANO**, el doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó, la compañía **ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**; sociedad cuyos socios actualmente son los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señores Doctor JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, propietario de tres mil doscientas participaciones; Abogado WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS, propietario de cuatrocientas participaciones y Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, propietario de cuatrocientas participaciones. DOS.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dos de enero de dos mil catorce, la junta de socios decidió y autorizó a los socios Wilson Roberto Guevara Llanos y Alexander Christian Troya Delgado a ceder la totalidad de sus cuatrocientas participaciones que mantienen cada uno en la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del doctor José Guillermo Capito Alvarez y del señor ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, bajo el siguiente detalle: El socio Wilson Roberto Guevara Llanos cede la totalidad de sus cuatrocientas participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez; y, el socio Alexander Christian Troya Delgado cede trescientas noventa y nueve participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez, y una participación en favor del socio Cristian Vinicio Sosa Molina.- **CLÁUSULA TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES:-** Con los antecedentes expuestos y autorizados por la Junta Universal de Socios, los socios, Wilson Roberto Guevara Llanos cede la totalidad de sus cuatrocientas participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez; y, el socio Alexander Christian Troya Delgado cede trescientas noventa y nueve participaciones en favor del socio José Guillermo Capito Alvarez, y una participación en favor del socio Cristian Vinicio Sosa Molina, quienes en este mismo acto lo aceptan. Asimismo, en la Junta de Socios, que se agrega como documento habilitante, se autorizó el ingreso

del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como socio de la compañía. Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:-

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Capito Alvarez	3.999	3.999,00
Cristian Sosa Molina	1	1,00
Total	4000	4.000,00

**CLÁUSULA CUARTA.-** El valor de las participaciones que los cedentes ceden a favor de los cesionarios es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. Los cedentes antes mencionados declaran que han recibido cada una a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial relacionado con esta cesión. **CLÁUSULA QUINTA:**

**ACLARACIONES Y DECLARACIONES.- UNO.-** El socio Wilson Roberto Guevara Llanos, si bien en la actualidad su estado civil es casado, no requiere de la firma de su cónyuge en este contrato, en virtud de que adquirió las participaciones que está cediendo cuando era soltero. **DOS.- Acuerdo de Indemnidad.-** Las partes acuerdan y declaran, libre y voluntariamente, bajo juramento: a) Que los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último como socio y ex Presidente de la compañía no tendrán responsabilidad de ninguna clase, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole respecto de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo el Dr. José Capito Alvarez, la persona que asuma esta responsabilidad pasada, presente y/o futura, a más de los gastos que genere la defensa de los mismos de ser el caso; y, b) El Dr. José Guillermo Capito Alvarez



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mantendrá indemnes a los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado de cualquier reclamación en contra de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo que él responderá por tales reclamaciones. TRES.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente instrumento el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha dos de enero de dos mil catorce donde se autoriza a los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado a ceder la totalidad de sus participaciones en favor del Dr. José Guillermo Capito Alvarez e ingeniero Cristian Vinicio Sosa Molina, así como la autorización para que este último forme parte de la sociedad. Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José Capito Álvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura que lleva el número un mil ochocientos cuarenta y cinco, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

*Wilson Roberto Guevara Llanos*

C.C. 171395259

Ab. Wilson Roberto Guevara Llanos

Ab. Alexander Christian Troya Delgado

C.C. 1713191698

Dr. José Guillermo Capito Alvarez

C.C. 1710823710

Ing. Cristian Vinicio Sosa Molina

C.C. 171585443-4

*M. Vatauro*

*Juan José*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N° 171139525-9

Ciudad: QUITO  
Provincia: QUITO  
CANTÓN: QUITO  
ESTRATO: CASADO  
MARIA FERNANDA  
CRUZ YACA

FECHA DE EMISIÓN: 1978-07-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA WILSON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLANOS MARTHA AUREA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO

BAJASIMAS

00100178

*Roberto Guevara*

*h*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011  
011 - 0091 1711395259

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO

CANTÓN PARROQUIA ZONA 24 DE MAYO

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, a los 19 días del mes de Febrero del año 2016.

*Jorge Machado Cevallos*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

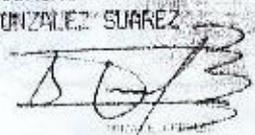


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ELECTORAL (DIRECCIÓN GENERAL)

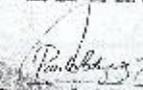
Ciudadanía No. 171319169-8

TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURZ  
11<sup>º</sup> DICIEMBRE 1980

0262 00662 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222  
VOTACIADO  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
GONZALO ANIBAL TROYA  
GONCALA ALINA DELGADO  
QUITO 21/12/2009  
21/12/2009  
FECHA DE CALIFICACION  
REN 2122122




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

004  
004 - 0174 1713191698  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLAFA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	MONTESEÑOR
		ZONA

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

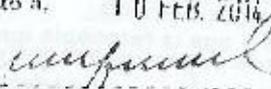


Ciudadana (o):

Este documento acredita que usted  
sufre en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

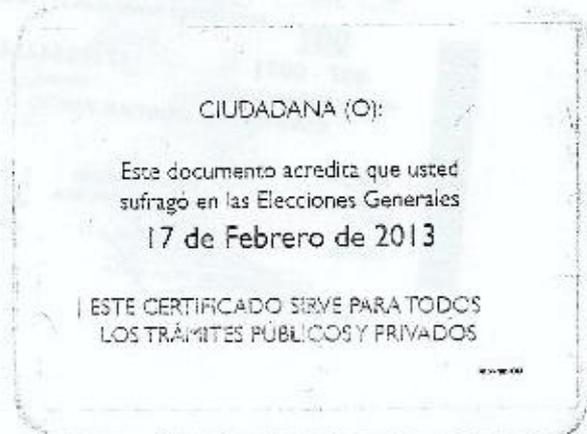
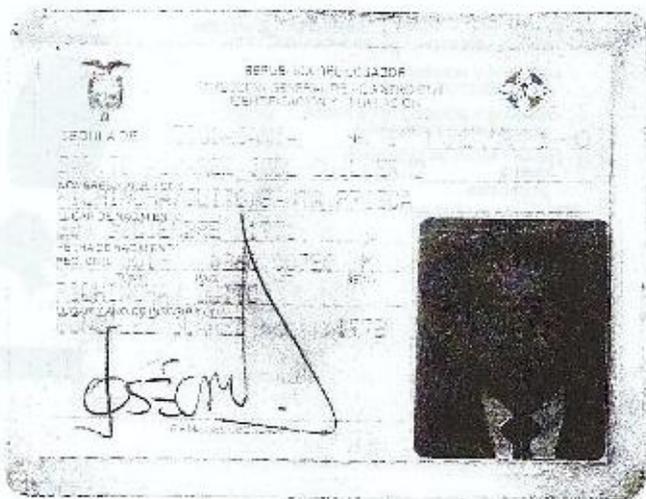
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Folias \_\_\_\_\_ Utit(es) \_\_\_\_\_  
Quito a. 10 FEB. 2016




Dr. Jorge Machado Cavallós  
Notario Público del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas (es)  
Quito a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SOSA MOLINA  
CRISTIAN VINICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 171585443-4



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOSA HECTOR VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA MERY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-05

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR

V4443V4442



00108537

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0071

1715854434

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

SOSA MOLINA CRISTIAN VINICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN JERÓNIMO DEL INCA

SOLCA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a Fojas Unica  
17 FEB. 2013



*[Signature]*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de enero de 2014, a las 10h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicada en Pasaje Jardín E10-46 y Av. 6 de Diciembre, piso 3, se reúnen los señores doctor Jose Guillermo Capito Álvarez, propietario de 3000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, abogado Alexander Christian Troya Delgado, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes son socios de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente el abogado Alexander Christian Troya Delgado y actúa como secretario el señor doctor José Capito Alvarez, Gerente de la compañía.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Resolución respecto de la situación actual de la compañía
2. Nombramiento del Presidente de la Compañía
3. Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía

El orden del día es sometido a consideración de los socios y aprobado por unanimidad.

**1. Conocimiento y Resolución respecto de la situación actual de la compañía**

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el Dr. José Guillermo Capito Alvarez, expone a la Junta la situación legal de la empresa, la misma que por disposición de la Superintendencia de Compañías, se encuentra con orden de disolución.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad acuerdan:

- a) Que los socios Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Christian Alexander Troya Delgado se separarán de la compañía, para lo cual cederán en favor del Dr. José Capito Álvarez y del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, la totalidad de sus participaciones que mantienen en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.
- b) Que los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y Abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último en su calidad de socio y como Presidente de la compañía, no tendrán responsabilidad pasada, presente o futura de ninguna clase, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier otra índole respecto de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., siendo únicamente el Dr. José Capito Alvarez, la persona que asuma esta responsabilidad, y de ser el caso los gastos que genere la defensa de los mismos.

- c) El Dr. José Guillermo Capito Alvarez mantendrá indemnes a los señores Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y abogado Alexander Christian Troya Delgado, este último en su calidad de socio y como Presidente de la compañía, de cualquier reclamación pasada, presente y/o futura en contra de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y sus socios cedentes.

## 2. Nombramiento del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor abogado Alexander Christian Troya Delgado, quien se dirige a la Junta y manifiesta que es de su interés separarse de la compañía, para lo cual presenta de manera escrita su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

La Junta delibera al respecto y acepta por unanimidad la renuncia del Abogado Alexander Christian Troya Delgado como Presidente de la Compañía, liberándolo de cualquier responsabilidad que se presente o se pueda presentar en el futuro por el ejercicio de sus funciones.

Pide la palabra el doctor José Guillermo Capito Alvarez quién se dirige a la junta y agradece al abogado Alexander Christian Troya Delgado por sus labores realizadas, y propone que sea elegido el señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como Presidente de la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA, en reemplazo del señor abogado Alexander Christian Troya Delgado

La moción es propuesta a la Junta de Socios y aprobada por unanimidad. Así mismo, la Junta delega al Secretario para que extienda el nombramiento respectivo.

## 3. Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía

Pasan a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual el abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, bajo los acuerdos llegados en el punto uno de esta acta, manifiesta su interés de ceder sus cuatrocientas participaciones (400), que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor doctor José Guillermo Capito Alvarez.

El socio abogado Alexander Christian Troya Delgado, renuncia expresamente a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones cedidas por el abogado Wilson Roberto Guevara Llanos.

Pide la palabra el abogado Alexander Christian Troya Delgado, quien bajo los acuerdos llegados en el punto uno de esta acta, manifiesta su interés de ceder sus cuatrocientas participaciones (400), que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor doctor José Guillermo Capito Alvarez en 399 participaciones; y, en favor del señor Cristian Vinicio Sosa Molina en una participación.

El socio abogado Wilson Roberto Guevara Llanos, renuncia a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones cedidas por el abogado Alexander Christian Troya Delgado.

Por otro lado el Doctor Jose Guillermo Capito Alvarez, manifiesta que es requisito indispensable para que esta cesión de participaciones proceda, que la totalidad de socios autoricen el ingreso del señor Cristian Vinicio Sosa Molina, como nuevo socio de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., autorización que procede por la decisión de la junta.



Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Capito Alvarez.	3.999	3.999,00
Cristian Sosa Molina	1	1,00
TOTAL	4.000	4.000

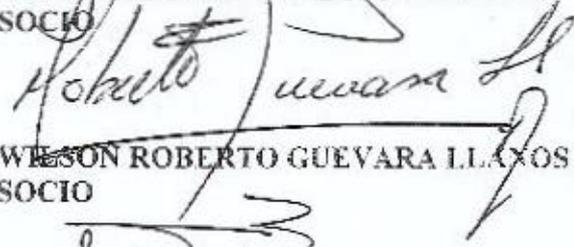
Los socios autorizan a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito.

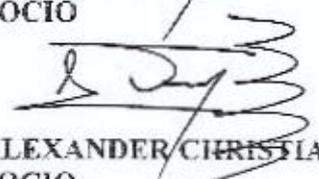
Sin otro punto más que tratar, el presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho confirman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el presidente declara terminada la reunión.

  
JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ  
SOCIO

  
WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS  
SOCIO

  
ALEXANDER CHRISTIAN TROVA DELGADO  
SOCIO.

Se o.

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **CUARTA**  
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por Ab.  
Wilson Roberto Guevara Llanos y Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
a favor de Dr. José Guillermo Capito Alvarez e Ing. Cristian Vinicio Sosa  
Molina, sellada y firmada en Quito, a diez de Febrero del dos mil catorce.



  
Dr. José Guillermo Capito Alvarez  
Notario del Cantón Quito

Ra

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1        **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la  
2        escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASLEX  
3        ABOGADOS Y CONSULTORS CIA. LTDA., celebrada el 12 de  
4        mayo de 1999, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo  
5        protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la  
6        Cesión de Participaciones, mediante la cual, el señor **WILSON**  
7        **ROBERTO GUEVARA LLANOS**, cede 400 participaciones del  
8        valor de US\$1,00 cada una, a favor del señor **JOSE**  
9        **GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**; y, el socio **ALEXANDER**  
10       **CHRISTIAN TROYA DELGADO** cede 399 participaciones del  
11       valor de US\$1,00 cada una, a favor del señor **JOSE**  
12       **GUILLERMO CAPITO ALVAREZ**; y, una participación del valor  
13       de US\$1,00 en favor del socio **CRISTIAN VINICIO SOSA**  
14       **MOLINA**; constante en el testimonio debidamente certificado que  
15       antecede.- Quito a, doce de marzo del dos mil catorce.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LP

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



508.- Con esta fecha como nota al margen de la minuta de la  
escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ASLEX  
ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 12 de  
mayo de 1989, ante el doctor Roberto Antequil Salazar, cuyo  
protocolo se encuentra actuamente a mi cargo, lo referente a la  
Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor WILSON  
ROBERTO GUEVARA LLANOS, cada 400 participaciones del  
valor de US\$1.00 cada una, a favor del señor JOSÉ  
GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, y el señor ALEXANDER  
CHRISTIAN DELGADO, cada 309 participaciones del  
valor de US\$1.00 cada una, a favor del señor JOSÉ  
GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, y una participación del valor  
de US\$1.00 cada una, a favor del señor CRISTIAN VINICIO ZOSA  
MOLINA, lo debidamente verificado por  
antecedente -

**PAGINA  
BLANCO**

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21 LP  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	9976
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	240
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715854434	SOSA MOLINA CRISTIAN VINICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711395259	GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1713191698	TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN	Quito	CEDENTE	Divorciado
1710873710	CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	10/02/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1480 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 1999.-





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



